ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

1. **ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Es facultad del alcalde de Quibdó, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

EL PLAN DE DESARROLLO LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE. CIUDAD SOSTENIBLE 2020- 2023 en su**. EJE ESTRATÉGICO 3. QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: ORDENANDA, SEGURA, CON JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA** El propósito principal de esta línea, es identificar e implementar soluciones de planificación territorial y provisión en el **PROGRAMA Quibdó construyendo ciudad,** Este programa tiene como alcance generar como mínimo las condiciones básicas para que Quibdó planifique y garantice el control del ordenamiento del territorio, la implementación de mega proyectos estratégicos, el mejoramiento y recuperación integral de la zona centro del municipio, articular el ordenamiento del territorio acorde a las dinámicas sociales, económicas y culturales e implementar el plan integral de movilidad para el municipio de Quibdó. En su **SUBPROGRAMA Transporte público y movilidad "Quibdó se mueve"** es el que abandera la implementación del plan integral de movilidad y todas las acciones que misionalmente deben implementarse en este sector, incluye también mejoramiento de la señalización, campañas educativas, promover la reducción de accidentes de tránsito anuales **Apuntándole a la META Realizar el plan local de seguridad vial**

Dentro de la misión Institucional del municipio de Quibdó, se encuentra el deber de propender por la seguridad vial; para el cumplimiento de dicha misión es de vital importancia contar con personal capacitado y dotado con los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones y actividades de control de tránsito urbano.

La Administración municipal de Quibdó, se encuentra en capacidad de coordinar los operativos de control necesarios para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías de los municipios de su jurisdicción; dichos operativos pueden ser realizados directamente por la Secretaria de Transito, toda vez que dispone de la infraestructura y el personal capacitado y especializado para ejecutar los mismos, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular, por lo que es necesario contar con el apoyo de la Policía de Tránsito para cumplir dicha misión.

Con el ánimo de aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad Vial y transporte en la jurisdicción del Municipio de Quibdó, propendiendo por la seguridad vial y en General por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y la seguridad.

Así las cosas, en orden al desarrollo armónico de todas y cada una de estas actividades, La Secretaria de Tránsito de Quibdó requiere:

OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MOTOCICLISTA PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

2.2. FICHA TECNICA:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Motocicleta Cilindraje 149 cc Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 133 kg Potencia Máxima 13 Hp a 8000 rpm Torque máximo 12.8 Nm a 6000 rpm Tipo de motor 4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire Largo total 1990mm Ancho total 770mm Altura total 1050mm Altura al asiento 790mm Distancia entre ejes 1330mm Distancia mínima del piso 160mm Peso (Con aceite y tanque de gasolina llena) 133kg Tipo de motor 4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire Disposición de los cilindros 1 Cilindro inclinado hacia adelante Cilindraje: 149 cc Diámetro por carrera 57.3 X 57.9mm Relación de compresión: 9.5:1 Potencia Máxima: 13 Hp a 8000 rpm Torque máximo 12.8 Nm a 6000 rpm Arranque: Eléctrico Tipo de lubricación Cárter húmedo Sistema de alimentación Inyección de combustible Capacidad de combustible: 12 L (3.17 Gls) Encendido: TCI Capacidad batería 12V, 4 Ah Batería YTX5L-BS Sistema de reducción primaria Engranaje recto Relación de reducción primaria 75/22 3.409 Sistema de reducción secundaria Cadena Relación de reducción secundaria 41/14 2.929 Tipo de embrague Multidisco en aceite / Resorte en espiral Tipo de transmisión Transmisión constante de 5 velocidades Relación de engranajes Relación de transmisión en 1ra 38/14 2.714 Relación de transmisión en 2da 34/19 1.789 Relación de transmisión en 3ra 29/22 1.318 Relación de transmisión en 4ta 23/22 1.045	UN.	3

	Relación de transmisión en 5ta 21/24 0.875 Relación de transmisión en 6ta — Tipo de chasis Diamante Inclinación 25° Avance 101mm Rueda delantera: 100/80- R17 Rueda trasera: 140/60-R17 Freno delantero: Disco Freno trasero: Disco Tipo de suspensión delantera Horquilla telescópica Tipo de suspensión trasera Basculante Luz principal Bombillo halógeno Luz principal 12V 35W/35W X 1		
2	Motocicleta Cilindraje 149 cc Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 131 Kg Potencia máxima 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Altura al asiento 835 mm Distancia entre ejes 1350 mm Distancia mínima del piso 235 mm Peso (Con aceite y tanque de gasolina llena) 131 Kg Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Disposición de los cilindros 1 Cilindro inclinado hacia adelante Cilindraje: 149CC Diámetro por carrera 57.3 x 57.9mm Relación de compresión: 9.6 : 1 Potencia Máxima: 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Arranque: Electrico Tipo de lubricación Cárter húmedo Sistema de alimentación Inyección electrónica Capacidad de combustible: 12L Encendido: TCI Capacidad batería 12V, 4.0 Batería MTX5 L-RS Sistema de reducción primaria Engranaje Relación de reducción primaria 75/22 3.409 Sistema de reducción secundaria Cadena Relación de reducción secundaria 45/14 3.214 Tipo de embrague Multidisco en aceite / Resorte en espiral Tipo de transmisión Transmisión constante de 5 velocidades Relación de engranajes — Relación de transmisión en 1ra 38/14 2.714 Relación de transmisión en 2da 34/19 1.789 Relación de transmisión en 3ra 29/22 1.318 Relación de transmisión en 4ta 23/22 1.045	UN.	4

	Relación de transmisión en 5ta 21/24 0.875 Relación de transmisión en 6ta — Tipo de chasis Cuna semi doble Inclinación 26° 00' Avance 92mm Rueda delantera: 90/90-19 M/C(52P) Tube type Rueda trasera: 110/90-17M/C 60P Freno delantero: Disco Freno trasero: Tambor Tipo de suspensión delantera Horquilla telescópica Tipo de suspensión trasera Basculante (Por bieletas) Luz principal Bombillo halógeno 12V 35W/35W X		
3	Papeles, soat, impuestos	UN.	7
4	Cascos de norma DOT – ECE 	UN	14
5	Suministro e instalación de Parrilla, Maletero 50 l para motos Calcomanía. En la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito.	UN.	7
6	Kit de luces y Sirena federal. SIRENA SC1000 CUMPLE NORMA TECNICA SAJ 1849 Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios, con funciones de microprocesador. DOCE tonos de sirena tipo policial. Control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad Con soportes anti vibración. Marca FEDERAL SIGNAL. LUCES DELANTERAS CUMPLE NORMA TECNICA SAJ 845, ULTIMA ACTUALIZACION EXIGIDA PARA LA TODOS LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA EN EL MUNDO. Lámpara con SEIS superled Con diseño rectangular encapsulada Resistente a la vibración y a la intemperie, Ángulo abierto, Color azul/rojo. Lente fabricado en poli carbonato Marca FEDERAL SIGNAL, CON 5 AÑOS DE GARANTIA LUZ TRASERA MALETERO CUMPLE NORMA TECNICA SAJ 845, ULTIMA ACTUALIZACION EXIGIDA PARA LA TODOS LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA EN EL MUNDO. Lámpara con SEIS superled Con diseño rectangular encapsulada Resistente a la vibración y a la intemperie, Ángulo abierto, Color azul/rojo. Lente fabricado en poli carbonato Marca FEDERAL SIGNAL, CON 5 AÑOS DE GARANTIA MANDO CONTROL REF: MANDO CONTROL SWITCH DE MOTO PARA CONTROL DE SIRENA Y LUCES Fabricado en España Resistente a la vibracion y a		7

	la interperie Diseñado para comandar hasta 6 luces y una sirena, todo en un mismo control. SISTEMA ELECTRICO Cable negro y rojo número 18, con funda impermeable, terminales y Cable negro		

2.4. CLASE DE CONTRATO: Se identifica como un contrato de compraventa

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos adquiridos, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro del plazo pactado en el área de Almacén Municipal, ubicada en la Carrera 2 N° 24ª-32, edificio sede de la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato.
2. Remplazar sin costo alguno para la Entidad, todos los elementos que resulten defectuosos, por otros de iguales o superiores características, en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la respectiva solicitud del Supervisor del Contrato.
3. Suministrar el vehículo nuevo, con la calidad, tal como lo especifica la ficha técnica de la policía Nacional
4. Dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en la ficha técnica y atender las orientaciones dadas por el supervisor
5. Realizar el ingreso al almacén municipal del vehículo.
6. Presentar la certificación de relación comercial por más de un año y contratos realizados tanto en venta de automotores como repuestos.
7. Garantizar que el vehículo se encuentra libre de cualquier modalidad de enajenación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
8. Estará a cargo del contratista el valor del trasporte del vehículo.

3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.

6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.

9. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

4. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato acorde a los parámetros preestablecidos por la administración Municipal, como se denota en las condiciones técnicas exigidas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección mínima cuantía, la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.contratos.gov.co, la Secretaria General del Municipio de Quibdó establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución total del contrato, se establece en un tiempo de ejecución de máximo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso contractual es en la ciudad de Quibdó

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Quibdó, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011. **1.** Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. **2**. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los elementos requeridos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y ficha técnica. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ficha técnica y en la propuesta presentada. **4**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes. **7**. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL. **11.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **13.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **14.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **15**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de

que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

11. EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:

· Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.

· Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

· Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a será de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($145.458.502) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar.

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a pre – cotizar los elementos y/o servicios, tomando como base para calcular el presupuesto la ponderación de las cotizaciones de conformidad con el
Análisis de mercado.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Quibdó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Acta de Ingreso a almacén de los bienes requeridos por la entidad. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta noventa días calendario para efectuar el respectivo pago.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados “HABILITADOS”, en este evento seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	650
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	150
FACTOR TECNICO	
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	200
PUNTAJE	**1.000**

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50%
	PROGRAMACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para la entrega de los bienes.		X	ALTO	20	
	CALIDAD DE LOS BIENES	Efecto económico desfavorables ocasionados por la mala calidad de los elementos que conforman los bienes a adquirir, es decir incumplimiento de las normas y	X		MEDIO	10	

		especificaciones técnicas que regulan el contrato					
LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X		MEDIO	10	
FINANCIEROS O DEL MERCADO	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier		X	MEDIO	10	10%

		reclamación.					
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.		X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10%
TOTAL						100	100%

16. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

17. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de minima cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con **Guatemala** y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los presentes estudios previos se firman a los siete (07) días del mes de febrero de 2022.

BERLINTON FRANCISCO CUESTA SALAS
Secretario de Movilidad
Original Firmado